



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Santa Rosa
Mendoza

ORDENANZA N° 224/1989.- AUTORIZANDO AL D.E. PARA EXIMIRSE DEL PAGO DE SELLADOS, IMPUESTOS, TASAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO Y/O ARANCELES, ADJUDICATARIOS DEL I.P.V. Y B.H.N.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Exímase del pago de sellado, impuestos, Tasas, cuotas de mantenimiento y/o aranceles, que se apliquen a los empadronamiento y cambio/ de titularidad, que tengan por objeto la primera inscripción de la escritura /// traslativa de dominio, a favor de adjudicatarios del Instituto Provincial de la/ Vivienda y del Banco Hipotecario Nacional, cuya eximición será obligatoria, para todos los Entes Provinciales, descentralizados o no, que intervengan en la trans- ferencia de los bienes en la forma indicada.-

ARTICULO 2°.- En el caso de adjudicatarios de viviendas otorgadas / por el I.P.V. o el B.H.N., mantuviesen deuda por servicios a la propiedad raíz / ante la Municipalidad de Santa Rosa, el trámite correspondiente de transferencias podrá efectuarse únicamente previo pago total de la deuda existente o bien sus- / cribiendo el respectivo convenio de pago.-

ARTICULO 3°.- Para la presentación de las respectivas transferencias ante la Comuna el adjudicatario presentará solamente el título del inmueble el // que será registrado en la ficha Padrón, como caso único de primera inscripción.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE / SANTA ROSA, MZA., A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN- TA Y NUEVE.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA)

SUSANA M. de ROSALES
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA)

CESAR ANTONIO PULINO
VICE-PRESIDENTE
H. C. D. de Santa Rosa (Mza)

a/cPresidencia